

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE

28 DE JULIO DE 2017.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

*D. José López Martínez (MC).
D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)
D. Francisco José Calderón Sánchez (MC)
D. Ricardo Segado García (MC)*

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Aznar García (PSOE)

En Cartagena, siendo las nueve horas diez. minutos del día **veintiocho de julio de dos mil diecisiete**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejel Secretario de la Junta, *D. Francisco Aznar García*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, los CONCEJALES DELEGADOS: *D^a. María Josefa Soler Martínez (MC)* y *D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)*.

Igualmente asisten, *D. Francisco Pagán Martín-Portugués*, Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D^a M.^a Isabel Gómez Marín*, Interventora General Accidental y *D^a. Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitada por el siguiente Servicio:

TURISMO

1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Sierra Minera para la puesta en valor y el desarrollo turístico de la Sierra Minera.

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

2. Subvención otorgada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, para financiar actuaciones de apoyo a la familia e infancia correspondiente al año 2017.
3. Conformidad a la Subvención otorgada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por medio del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, para financiar programas de atención social integral para el Pueblo Gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano (P.D.G.) correspondiente al año 2017.

Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitada por el siguiente Servicio:

TURISMO

1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN SIERRA MINERA PARA LA PUESTA EN VALOR Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SIERRA MINERA.

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Turismo, Cultura y Patrimonio Arqueológico es competente en la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena y la colaboración en actividades de mutuo interés que adquieran una trascendencia económico, social, medioambiental, científica, educativa, cultural y patrimonial, para lo que establece y suscribe convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

Por otro lado la Fundación Sierra Minera es una entidad sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como ámbito de actuación los municipios de La Unión y Cartagena, y cuya finalidad es promover el desarrollo de la zona, integrando los aspectos económicos, laborales, sociales, medio ambientales, educativos y culturales, articulando y gestionando proyectos que contribuyan a dicho desarrollo, especialmente los dirigidos a la recuperación del patrimonio histórico minero y cultural.

Ambas entidades han colaborado en la ejecución de proyectos europeos, concretamente en el Proyecto Jara 2003-05 fue financiado por el Programa LIFE- Medio Ambiente. Como resultado de dicho proyecto se cedió, por el Ayuntamiento, a la Fundación Sierra Minera, la gestión de la Mina Las Matildes, de titularidad municipal, por acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior de 9 de mayo de 2003, confirmada en acuerdo de la Junta de Gobierno del 1 de julio de 2005, en donde se realizó una adecuación para la creación del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes.

Por lo tanto, ambas partes comparten intereses y mantienen entre sus prioridades impulsar la recuperación y puesta en valor del patrimonio de la Sierra Minera de Cartagena y articular una oferta amplia y atractiva de turismo industrial-minero en el municipio de Cartagena, que permita diversificar su oferta de turismo cultural.

Con el fin de poder desarrollar este proyecto de mutuo interés es necesario establecer el correspondiente Convenio de Colaboración entre las dos entidades, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Sierra Minera. El Ayuntamiento de Cartagena aporta un presupuesto total de 25.000 €, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2017, para lo que existe la consignación presupuestaria en la partida 2017- 02003-4320-48278 (nº de RC 2017.2.0013395.000).

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16 y 21.d. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 21 de junio de 2017, formulo la siguiente PROPUESTA para que la Junta de Gobierno Local, previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno.= Local, con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 24 de junio de 2017.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

El texto del citado convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN SIERRA MINERA PARA LA PUESTA EN VALOR Y EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA SIERRA MINERA.

En la ciudad de Cartagena, a de de 2017

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. D^ª. Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D. Juan Miguel Margalef Martínez, en calidad de Presidente de la Fundación Sierra Minera, autorizado para este acto por acuerdo del Patronato de la Fundación Sierra Minera de fecha 16/12/2016 , cuya certificación se adjunta como Anexo.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus fines:

- a) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- b) La realización de actividades orientadas a la conservación del patrimonio cultural y a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial.
- c) Proponer y realizar cuantas acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico en la Sierra Minera del municipio, como parte de su ámbito territorial, así como a la creación de otros nuevos ligados a la riqueza de su patrimonio cultural.
- d) La diversificación de los productos turísticos dotándolos de la calidad adecuada a lo exigido por la demanda.
- e) La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la preservación del patrimonio cultural y en una cultura turística de significada calidad.

2. Que la Mina Las Matildes es de titularidad municipal, y la gestión de la misma fue cedida por el Ayuntamiento a la Fundación Sierra Minera, por acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior de 9 de mayo de 2003, confirmada en acuerdo de la Junta de Gobierno del 1 de julio de 2005.

2-1 La Fundación Sierra Minera es una entidad sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como ámbito de actuación los municipios de La Unión y Cartagena, y cuya finalidad es promover el desarrollo de la zona, integrando los aspectos económicos, laborales, sociales, medio ambientales, educativos y culturales, articulando y gestionando proyectos que contribuyan a dicho desarrollo, especialmente los dirigidos a la recuperación del patrimonio histórico minero y cultural.

Que en cumplimiento de sus fines fundacionales, la Fundación Sierra Minera, a través de proyectos europeos y en colaboración con las administraciones públicas y en particular con el Ayuntamiento de Cartagena ha puesto en marcha las primeras iniciativas dirigidas a la recuperación y aprovechamiento turístico del valioso patrimonio cultural y ambiental de la Sierra Minera, y ha elaborado estudios y estrategias para el desarrollo de un turismo sostenible en la comarca.

2-2 El **Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes**, fue inaugurado en el año 2005 mediante el Proyecto Jara, con el que se realizó la rehabilitación integral de las instalaciones de la Mina Las Matildes, y la restauración ambiental y paisajística de su entorno, reconvirtiendo esta mina

en un Centro de Interpretación minero-ambiental pionero en nuestra región, desde el que se oferta un amplio servicio de turismo cultural y ambiental con un equipo de guías especializado, para el conocimiento y la divulgación de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. El Proyecto Jara 2003-05 fue financiado por el Programa LIFE- Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Fundación Caja Murcia y la propia Fundación Sierra Minera.

2-3 Además, la Fundación Sierra Minera ha realizado investigaciones y publicaciones sobre el conjunto del patrimonio cultural y ambiental de la Sierra Minera ha diseñado itinerarios y estudios para el desarrollo de un turismo sostenible en la zona, ha gestionado el Parque Minero de La Unión en sus dos primeros años desde su apertura en 2010, y en la actualidad ha presentado a la Dirección General de Bienes Culturales y al Ministerio de Cultura una propuesta para la implementación de un programa de conservación preventiva del patrimonio industrial de la Sierra Minera, y colabora con la Dirección General de Bienes Culturales en la revisión del catálogo de elementos y bienes mineros de la Sierra de Cartagena-La Unión.

2-4. Que ambas partes consideran prioritario impulsar la recuperación y puesta en valor del patrimonio de la Sierra Minera de Cartagena y articular una oferta amplia y atractiva de turismo industrial-minero en el municipio de Cartagena, que permita diversificar su oferta de turismo cultural. Para ello consideran necesario la promoción turística del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso pionero del producto turístico “Sierra Minera”, y hacer posible que se puedan incorporar también otros recursos para completar una oferta de turismo cultural y minero en la Sierra Minera de Cartagena de gran interés y potencialidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Sierra Minera para la apertura y promoción del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso turístico y cultural del municipio,

SEGUNDA.-Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene las siguientes obligaciones:

1. Colaborar en la financiación del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes, aportando la contribución económica prevista en este Convenio para asegurar su funcionamiento y promoción como recurso turístico y cultural. La aportación para el año 2017 será de 25.000 euros, que serán abonados a la Fundación Sierra Minera tras la firma del Convenio.
2. Apoyar y facilitar la difusión y la promoción del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes, integrándolo en la red de recursos turísticos que formen la oferta del Ayuntamiento de Cartagena.
3. Asegurar el mantenimiento de las infraestructuras del Centro como edificio municipal, cuando sean precisas obras de adecuación, más allá de las tareas básicas de mantenimiento que llevará a cabo la Fundación Sierra Minera.
4. Incentivar que por la Fundación Sierra Minera se gestione un acuerdo con los propietarios de Mina Blanca para integrarla en la oferta de visitas y actividades del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes.

TERCERA.-Obligaciones de la Fundación Sierra Minera.

La Fundación Sierra Minera como responsable de la gestión del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes asume las siguientes funciones y obligaciones:

1. Gestionar el Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes como recurso turístico y cultural del municipio, manteniéndolo abierto al público y prestando a los visitantes un servicio de calidad de turismo industrial y minero. Durante 2017, estará abierto al público de jueves a domingo, en horario de 10:00 a 14:00, y fuera de ese horario para visitas concertadas de grupos.
2. Mantener en condiciones idóneas el Centro, llevando a cabo las tareas de limpieza y mantenimiento básico del mismo para su normal funcionamiento, según acuerdo de cesión.
3. Diseñar, señalizar homologar senderos de pequeño recorrido y, ofertar servicios de itinerarios eco-culturales guiados por la Sierra Minera, así como paquetes turísticos de media jornada, completa o varios días individuales o para colectivos
4. Incorporar el Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes en la Red de Rutas europeas de Patrimonio Industrial (ERIH), convirtiendo el Centro de Interpretación en punto de referencia para gestionar rutas y visitas por la Sierra Minera de Cartagena..
5. Informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre el funcionamiento del Centro, conforme a la cláusula 4ª.
6. Justificar anualmente la subvención, según la Ley de Subvenciones

7. Mencionar de manera explícita que las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de este convenio, son cofinanciadas por el Ayuntamiento.

Asimismo, la Fundación Sierra Minera podrá colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena en los proyectos de recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural de la Sierra Minera, estableciéndose en su caso la fórmula concreta de colaboración.

CUARTA.- Planificación, Información y Justificación de las actividades.

La Fundación Sierra Minera informará del proyecto al Ayuntamiento de Cartagena remitiendo:

- a) Proyecto anual de actividades.
- b) Presupuesto anual, con la previsión de gastos e ingresos.
- c) Informe cuatrimestral del funcionamiento del Centro, con las actividades realizadas, así como copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.
- d) Memoria anual de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.
- e) Justificación económica de la ayuda municipal según la Ley de Subvenciones y gasto de personal

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento

El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

- a) Por el Ayuntamiento de Cartagena: la Concejala competente en materia de turismo y un técnico municipal.
- b) Por la Fundación Sierra Minera, dos representantes designados por la misma.
- c) Secretario de la Comisión: Directora General de Patrimonio del Ayuntamiento de Cartagena

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento interpretar y resolver las cuestiones, dudas y discrepancias que puedan surgir en el cumplimiento y durante la ejecución del presente Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados, y para la revisión de las aportaciones económicas anuales para el sostenimiento de los centros.

Esta Comisión se constituirá y reunirá en el plazo máximo de 30 días, desde la fecha de la firma del Convenio, una vez por semestre, o cuando se

considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida por la Concejal delegado de Turismo.

SEXTA.-Difusión del convenio.

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación y cofinanciación del Ayuntamiento de Cartagena.

SEPTIMA.-Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia un año, prorrogable para sucesivas anualidades, hasta un máximo de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

OCTAVA.-Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo Quinto del Texto Refundido de la Ley Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

NOVENA.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

La Alcaldesa	El Presidente de la Fundación Sierra Minera
Fdo: D ^o . Ana Belén Castejón Hernández	Fdo.: D. Juan Miguel Margalef Martínez

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA

Propuestas presentadas por el Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

- 2. SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD CONJUNTAMENTE CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que la subvención que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cofinanciada con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia,

se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

SEXTO.- Que el período de tiempo que comprende la actuación subvencionada deberá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO.- Que las aportaciones económicas de esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

- Aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS (266.319.- €).**

OCTAVO.- Que el importe concedido de 266.319.-€ se dispone, de conformidad con el Decreto nº 199/2017, de 5 de julio, de concesión de la subvención en el siguiente desglose del mismo:

- **PROYECTO TIPO 1)** Total **194.017,44.- €**, desglosados de la siguiente forma: 148.153,20.-€ en Prestaciones Sociales (cap. 4) y 45.864,24.-€ en Gastos de Personal (cap.1)
- **PROYECTO TIPO 3)** Total **72.301,56.-€**, aplicado el importe integro en Gastos de Personal (cap. 1)

NOVENO.- Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, destinados a proyectos dirigidos al Apoyo a la Familia e Infancia, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice al Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, D. Francisco José Calderón Sánchez para su tramitación y suscripción.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.=
Cartagena, 17 de julio de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

- 3. CONFORMIDAD A LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR MEDIO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DE LA**

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO (P.D.G.) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4, de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

TERCERO.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación del régimen jurídico propio de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública Regional, siendo preciso que en los procedimientos de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que la entidad perceptora de la subvención muestre su conformidad con la resolución de concesión de los compromisos y condiciones aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la referida Ley, regula el procedimiento de concesión directa, remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones debidamente justificadas cuyas características dificulten su convocatoria pública.

QUINTO.- Que la subvención que por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cofinanciada con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se prevé otorgar a este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, se enmarcaría en los supuestos referidos anteriormente, determinando su concesión mediante Decreto, por lo que el otorgamiento de la subvención se hará efectivo mediante Resolución de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

SEXTO.- Que el período de tiempo que comprende la actuación subvencionada deberá iniciarse como máximo el 1 de diciembre de 2017, pudiendo extenderse hasta el 31 de mayo de 2018.

SÉPTIMO.- Que las aportaciones económicas de esta propuesta de subvención que será otorgada a este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios Sociales es la siguiente:

- Aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €)**.

OCTAVO.- Que dado que este Ayuntamiento va a percibir fondos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por medio del Instituto Murciano de Acción Social, con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, durante este ejercicio presupuestario, destinados a proyectos dirigidos a la atención social integral para el pueblo gitano, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aceptar esta subvención y se autorice al Concejal Delegado del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, D. Francisco José Calderón Sánchez para su tramitación y suscripción.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.=
Cartagena, 13 de julio de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.= Firmado, Francisco José Calderón Sánchez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las nueve horas veinticinco minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.